

**DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:**  
Calle del Carmen, núm. 29, principal.  
Teléfono núm. 2.549.



**VENTA DE EJEMPLARES:**  
Ministerio de la Gobernación, planta baja.  
Número suelto, 0,50.

# GACETA DE MADRID

## — SUMARIO —

### Parte oficial.

#### Ministerio de la Gobernación:

Reales decretos disponiendo que el domingo 12 de Noviembre próximo se proceda á la elección parcial de un Diputado á Cortes por el distrito de Granada, provincia de Granada, y de otro por el distrito de Arzúa, provincia de la Coruña.—Página 222.

#### Ministerio de la Guerra:

Real orden concediendo la cruz de tercera clase del Mérito Militar, blanca, pensada, al Coronel de Ingenieros D. Jacobo García Roure.—Páginas 222 y 223.

Otras declarando pensionada la cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco y pasador del Profesorado, de que se hallan en posesión los Comandantes del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército D. Manuel Goded Llopis y don José Enciso Huerta, y la de segunda clase del Mérito Militar, con igual distintivo y pasador, de que se halla en posesión el Comandante de Infantería D. Ricardo Rey Castrillón.—Páginas 223 y 224.

Otra concediendo la cruz de primera clase del Mérito Militar, blanca, pensionada, al Capitán de Ingenieros, alumno de la Escuela Superior de Guerra, D. Tomás Fernández Quintana.—Páginas 224 y 225.

Otra declarando pensionada la cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco y pasador del Profesorado, de que se halla en posesión el Comandante del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército D. José Domenech Vidal.—Páginas 225 y 226.

#### Ministerio de Marina:

Real orden concediendo la cruz de primera clase del Mérito Naval, blanca, pensada, al Maquinista Oficial de segunda clase D. Manuel Osorio y Echevarría.—Página 226.

#### Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Reales órdenes nombrando los Tribunales para las oposiciones á las Cátedras de Terapéutica, Química orgánica y Geometría analítica, vacantes en la Facultad de Medicina de Cádiz y en las Universidades de Oviedo y Valencia, respectivamente.—Página 226.

Otras ídem íd. íd. para las oposiciones, en turno de Auxiliares, anunciadas para proveer las Cátedras que se indican, vacantes en la Escuela de Veterinaria de Santiago.—Página 227.

Otra declarando incurso en el artículo 171 de la ley de Instrucción Pública de 9 de Septiembre de 1857 á D. José Larrocha González, Profesor de entrada de la Escuela de Artes y Oficios de Granada, y que la plaza que ocupaba referido señor se provea en el turno de oposición.—Página 227.

Otra disponiendo se den los ascensos de escala, y que los Catedráticos de Universidad que se mencionan pasen á ocupar en el escalafón los números que se indican.—Página 227.

Otra nombrando Catedrático numerario de Matemáticas del Instituto de Teruel á don Enrique Sella y Más.—Página 227.

Otra disponiendo se inserten en este periódico oficial las plantillas del personal de Auxiliares de las Universidades del Reino.—Páginas 227 y 228.

Otras nombrando los Tribunales para las oposiciones á las Cátedras de Obstetricia y su clínica, Geometría descriptiva y Física general, vacantes en las Universidades de Barcelona, Zaragoza, Santiago y Murcia, respectivamente.—Página 228.

Otra ídem íd. íd. á las Cátedras de Farmacia práctica y legislación relativa á la Farmacia, vacante en las Universidades de Granada y Santiago.—Página 229.

Otra disponiendo se den los ascensos de escala, y que los Catedráticos de Universidad que se mencionan pasen á ocupar en el escalafón los números que se indican.—Página 229.

Otra disponiendo que la dotación de la Cátedra de Nociones de Ciencias físicas, químicas, etc., de la Escuela Industrial de Santander, se aplique para la de Mecanismos, Máquinas-herramientas y Motores, y que la provisión de la plaza de Profesor de esta última Cátedra se verifique en el turno á que correspondía la provisión de la primera.—Página 229.

Otra disponiendo se anuncie á concurso de traslado entre Profesores de término, la provisión de la plaza de Profesor de las enseñanzas de Mecanismos, Máquinas-herramientas y Motores, vacante en la Escuela Industrial de Santander.—Página 229.

#### Ministerio de Fomento:

Real orden concediendo al Ayuntamiento de Capeta la subvención y anticipo que es

mencionan para la construcción del camino vecinal de Rivadeume á Veigas da Cabana.—Página 229.

#### Administración Central:

**GRACIA Y JUSTICIA.**—Títulos del Reino. Relación de las instancias presentadas durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre del año actual.—Página 229.

**Dirección General de los Registros y del Notariado.**—Anunciando hallarse vacantes los Registros de la Propiedad que se indican.—Página 230.

**MARINA.**—Dirección General de Navegación y Pesca marítima.—Circular convocando á la Junta Consultiva para celebrar la segunda reunión ordinaria del año actual.—Página 230.

**HACIENDA.**—Subsecretaría.—Nombramientos, en turno de reposición de cesantes, de personal administrativo dependiente de este Ministerio.—Página 230.

**Dirección General de lo Contencioso del Estado.**—Resolviendo el expediente incoado por D. Julián Sáenz y dos más, en solicitud de exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas á favor de los de la Sociedad instituida por D. Manuel Muro, en Nestares de Camero.—Página 231.

**GOBERNACIÓN.**—Subsecretaría.—Nombramientos á propuesta del Ministerio de la Guerra de personal administrativo dependiente de este Ministerio.—Página 231.

**Dirección General de Correos y Telégrafos.**—Convocando á segundo concurso para la presentación de proyectos para la construcción en Salamanca de un edificio con destino á Correos y Telégrafos.—Página 231.

**INSTRUCCIÓN PÚBLICA.**—Subsecretaría.—Disponiendo que los Directores de los Institutos remitan en el término de diez días una relación de los alumnos que hayan sufrido examen de las asignaturas de Religión y Gimnasia.—Página 231.

Anunciando á concurso de traslado la provisión de la plaza de Profesor de término de Mecanismos, Máquinas-herramientas y Motores, vacante en la Escuela Industrial de Santander.—Página 232.

**Dirección General de Primera enseñanza.**—Nombrando, en virtud de concurso de traslado, á D.ª Pilar Barberán y Tros de Iarduya, Profesora numeraria de Física, Química é Historia Natural de la Escuela Normal de Maestras de Córdoba.—Página 232.

Real Academia Española. — *Anunciando concurso para la adjudicación del premio Fastenrath.* — *Página 232.*

**ANEXO 1.º—BOLSA.—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO. — SUBASTAS. — ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL. — ANUNCIOS OFICIALES del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid, Banco de España (Barcelona), Banco Hispano Americano y Sociedad La Clariana. — SANTO REAL. — ESPECTÁCULOS.**

**ANEXO 2.º—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE**

**GRACIA Y JUSTICIA.**—Dirección General de Prisiones. — *Continuación del escalafón general de los funcionarios del Cuerpo de Prisiones.*

**GUERRA.** — Junta Calificadora de aspirantes á destinos civiles. — *Relación de los Sargentos en activo y licenciados de todas clases que han sido significados para los destinos que se indican.*

*Relación nominal de los individuos cuyas instancias han quedado fuera de concurso por los motivos que se mencionan.*

*Idem id. de los individuos que han sido clasificados en último lugar en el concurso por no haber ejercido el último destino para el que fueron propuestos por este Ministerio.*

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

#### REALES DECRETOS

Acordado por el Congreso de los Diputados que se proceda á la elección parcial de un Diputado á Cortes por el distrito de Granada, provincia de Granada, Vengo en decretar lo siguiente:

El domingo 12 de Noviembre de 1916 se procederá á la elección de un Diputado á Cortes por el distrito de Granada, con arreglo á las disposiciones de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907.

Dado en Palacio á diecinueve de Octubre de mil novecientos dieciséis.

ALFONSO.

El Ministro de la Gobernación,  
Joaquín Ruiz Jiménez.

Acordado por el Congreso de los Diputados que se proceda á la elección parcial de un Diputado á Cortes por el distrito de Arzúa, provincia de la Coruña, Vengo en decretar lo siguiente:

El domingo 12 de Noviembre de 1916 se procederá á la elección de un Diputado á Cortes por el distrito de Arzúa, con arreglo á las disposiciones de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907.

Dado en Palacio á diecinueve de Octubre de mil novecientos dieciséis.

ALFONSO.

El Ministro de la Gobernación,  
Joaquín Ruiz Jiménez.

### MINISTERIO DE LA GUERRA

#### REALES ORDENES

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Junta de Secretaria de este Ministerio, y por resolución de 12 del actual, ha tenido á bien conceder al Coronel de Ingenieros

D. Jacobo García Roure, autor del Diccionario de frases militares para abreviar y cifrar las comunicaciones postales y telegráficas entre las Autoridades del Ejército, la cruz de tercera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato, por los méritos que se detallan en el informe que á continuación se inserta, y con arreglo á las disposiciones que en el mismo se mencionan.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 14 de Octubre de 1916.

LUQUE.

Señor Capitán general de la primera Región.

*Informe que se cita.*

Ministerio de la Guerra.—Subsecretaría.

Excmo. Sr.: La obra titulada Diccionario de frases militares para abreviar y cifrar las comunicaciones postales y telegráficas entre las Autoridades del Ejército, redactada por el Coronel de Ingenieros D. Jacobo García Roure, es de utilidad grandísima porque economiza de modo apreciable el trabajo y disminuye, á la vez, los gastos que origina el servicio; ya el título indica cuál es su objeto en general, aun cuando su especial aplicación es en las comunicaciones radiotelegráficas, en las que toda expresión de palabras es de suma importancia la brevedad, y conociéndolo así la Superioridad, aprobó el Diccionario en cuestión por Real orden circular de 6 de Noviembre último (C. L. núm. 173), autorizando su empleo en circunstancias determinadas que detalla la misma.

El interés de mejorar el servicio radiotelegráfico militar y obtener de él mayores rendimientos, impulsó al Coronel García Roure, Director del Centro Electrotécnico, á estudiar un medio práctico de abreviar la transmisión y encauzar de cierto modo la redacción de despachos.

Animado por los beneficios obtenidos en la aplicación, durante tres años, de un catálogo de abreviaturas del que es también autor, ha procurado reunir y condensar en un volumen 22.000 agrupaciones de letras y otros tantos números, á partir del uno, en su orden natural, para ser transmitidos en sustitución de palabras aisladas y de frases corrientes, con preferencia militares.

En general, no figura ninguna palabra aislada de menos de cinco letras, y como en este caso se encuentran los artículos, algunas conjunciones, preposiciones, adverbios y pronombres personales, aconseja el autor que cuando se vea la absoluta necesidad de transmitirlos, se haga la transmisión regular letra por letra, principio que debe seguirse, siempre que

sea preciso, con los adverbios sí y no. La transmisión de nombres propios reemplazándolos por grupos hubiera obligado á aumentar considerablemente el volumen del libro para obtener al fin y al cabo un resultado deficiente.

Como ningún grupo de letras del Diccionario constituye palabras castellanas, no hay motivo alguno de confusión para el cifrado (cuando sea preciso) de los nombres propios, y propone para ello en el prólogo un procedimiento sencillo que no exige aparato criptógrafo alguno.

En la mayoría de los casos, bastará para el secreto de la correspondencia el uso del Diccionario tal como esté, pero si se quiere, puede adoptarse el convenio de sustituir los grupos de números ó letras por otros que figuran en el libro, colocados en cierto número de lugares, con lo que resulta menos probable sorprender un telegrama, sin que el método que ha de emplearse sea muy expuesto á errores, por su extraordinaria sencillez.

En la obra figuran además tres apéndices:

«Instrucciones para la transmisión por telégrafo de indicaciones gráficas», «Datos relativos á iniciales de llamada de estación radiotelegráfica» y «Referencias de las informaciones meteorológicas del Observatorio Central de Madrid».

Por lo expuesto se ve que la obra objeto de este informe satisface una verdadera necesidad que se sentía en las comunicaciones postales y telegráficas, y sobre todo en las radiotelegráficas, donde el ahorro del tiempo y gastos tanta importancia tiene.

Ha realizado, pues, el autor un progreso de gran trascendencia con este Diccionario, y ha probado una vez más su laboriosidad y amor al estudio.

Cuenta más de cuarenta y dos años de efectivos servicios con muy buena concepción, y se halla en posesión de las siguientes condecoraciones:

Dos cruces de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, por la obra de que es autor, titulada «Cartilla de telegrafía de señales», y por la Memoria que también redactó concerniente á la Exposición internacional de Edimburgo (Escocia).

Tres cruces de segunda clase, de igual orden y distintivo, en recompensa al mérito de la obra que escribió con el título de «Mesa Breguet», y por los trabajos de fortificación y artillado para completar las defensas de Andalucía, y por los proyectos de polígonos de tiro en Ronda, Los Barrios, La Línea, San Roque, Algeciras, Tarifa (Campo de Gibraltar).

Cruz y placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Cruz de tercera clase del Mérito Naval, con distintivo blanco.

Cruz de segunda clase del Aguila Roja, de Prusia, y

Cruz de tercera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco y pasador de Industria Militar.

En virtud de cuanto queda manifesta-

do, la Junta de Secretaría, considerando el trabajo realizado por el Coronel D. Jacobo García Roure de extraordinaria importancia y gran utilidad, acordó, por mayoría, proponer se le conceda la cruz de tercera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato, como comprendido en el artículo 23, en relación con el 13 del vigente Reglamento de recompensas en tiempo de paz.

V. E., no obstante, resolverá lo más acertado.

El Subsecretario, Gonzalo Carvajal.

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Junta de Secretaría de este Ministerio, y por resolución de 12 del actual, ha tenido á bien disponer que la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador del Profesorado, de que se halla en posesión el Comandante del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército, D. Manuel Goded Llopis, se declare pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato, por los méritos que se detallan en el informe que á continuación se inserta y con arreglo á las disposiciones que en el mismo se mencionan.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 14 de Octubre de 1916.

LUQUE.

Señor Intendente general militar.

*Informe que se cita.*

Ministerio de la Guerra.—Subsecretaría.

Excmo. Sr.: El Comandante del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército, D. Manuel Goded y Llopis, destinado en este Ministerio, presenta instancia en solicitud de que, con arreglo á lo legislado sobre el particular, se le conceda la recompensa que se otorga al personal que ejerce el Profesorado en los Centros de instrucción, por haber prestado sus servicios durante un plazo de más de siete años en los suprimidos Estado Mayor Central del Ejército y Gabinete Militar.

Del examen de su hoja de servicios, que al efecto acompaña, aparece que por Real orden de 8 de Marzo de 1906 (*Diario Oficial* número 52), fué destinado en su anterior empleo al primero de dichos Centros, procedente del Cuartel general del cuarto Cuerpo de Ejército, incorporándose en 1.º de Abril siguiente, y permaneció en él hasta fin de Diciembre de 1912, que fué suprimido, según Real decreto de 27 del mismo (*D. O.* núm. 292).

Durante este período de tiempo ha prestado importantísimos servicios de índole tan compleja, que han exigido impropio trabajo, pudiendo citarse, entre ellos, los llevados á cabo felizmente cuando ejerció el cargo de Ponente en la Junta del mencionado Estado Mayor Central, en el articulado del proyecto de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, donde demostró gran competencia, mucho celo y altas dotes de inteligencia, que reconoció la Superioridad premiándole con dos cruces de primera clase del Mérito Militar blancas, pensionadas con el 10 por 100 del sueldo de su empleo hasta el ascenso al inmediato una, y la otra

hasta General ó retiro, habiendo merecido también por lo mismo que se le dieren las gracias de Real orden.

Una vez disuelto el repetido Estado Mayor Central, fué destinado á este Ministerio, donde permaneció desempeñando el cometido inherente á su empleo, hasta que se le designó para que formase parte del Gabinete Militar, según Real orden de 19 de Mayo de 1915 (*D. O.* número 103), incorporándose con la mayor oportunidad y demostrando mucho amor al estudio y á cuanto se relaciona con la ciencia militar, cooperó á la ardua labor que en aquel organismo se desarrollara desde la indicada fecha hasta su disolución (fin de Enero del año actual).

Con excelente tacto y notable acierto ha desempeñado el Comandante Goded varias comisiones del servicio, pudiendo citarse entre otras, por lo delicadas, las efectuadas en Italia, Suiza, Austria-Hungría, Holanda y Francia, sin omitir la especial que se le confirió á las órdenes del General en Jefe del Ejército de España en África.

Sin desatender la difícil labor que siempre le fué encomendada, ejerció el cargo de Secretario de la Junta facultativa del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército, á completa satisfacción de sus superiores.

En la revista de inspección verificada por virtud de la Real orden de 15 de Marzo de 1907 (*D. O.* núm. 61), el General Inspector, después de conformarse con las notas de concepto del Comandante objeto de este informe, hizo constar que es muy inteligente, trabajador, y de concepción muy rápida, y que con estas condiciones tan recomendables, será siempre un buen Jefe de Estado Mayor.

En diferentes ocasiones se le han dado las gracias de Real orden, y por el extraordinario celo y laboriosidad que ha demostrado siempre en el desarrollo de cuantos trabajos le fueron encomendados, tanto en maniobras como en organización, movilización y reclutamiento.

Cuenta el interesado más de veinte años de efectivos servicios con excelente concepción, y se halla en posesión de las siguientes condecoraciones:

Dos cruces de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionadas con el 10 por 100 del sueldo en el empleo de Capitán, hasta el ascenso al inmediato una, y la otra hasta su retiro, licencia absoluta ó ascenso á Oficial general, por sus extraordinarios y relevantes servicios en el Estado Mayor Central del Ejército.

Cruz de igual clase, orden y distintivo con pasador de Profesorado, por los cuatro primeros años de permanencia en dicho Centro; y

Medallas conmemorativas de la jura de S. M. el Rey D. Alfonso XIII y de los Sitios de Zaragoza y del Puente de S. M. de Saragoza.

En virtud de cuanto queda expuesto, la Junta de Secretaría, apreciando lo mucho que valen las extraordinarias cualidades y relevantes servicios prestados al Ejército por el Comandante del Cuerpo de Estado Mayor D. Manuel Goded y Llopis, acordó por unanimidad proponer se le declare pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo, hasta su ascenso al inmediato, la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador del Profesorado que le fué otorgada por Real orden de 25 de Septiembre del corriente año (*D. O.* número 217), con arreglo á lo dispuesto en los artículos 27 del Real decreto de 1.º de Junio de 1911 (*C. L.* núm. 109), sobre

Academias; 13 del de 28 de Abril de 1915 (*C. L.* núm. 81), creando el Gabinete Militar; 22 del de 24 de Enero último (*Colectión Legislativa* núm. 22), referente al Estado Mayor Central, y Real orden circular de 4 de Julio del año actual (*Colectión Legislativa* núm. 135).

V. E., no obstante, resolverá lo más acertado.

El Subsecretario, Gonzalo Carvajal.  
Madrid, 14 de Octubre de 1916.

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Junta de Secretaría de este Ministerio, y por resolución de 12 del actual, ha tenido á bien disponer que la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador del Profesorado de que se halla en posesión el Comandante del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército, D. José Enciso Huerta, se declare pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo, hasta su ascenso al inmediato, por los méritos que se detallan en el informe que á continuación se inserta, y con arreglo á las disposiciones que en el mismo se mencionan.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 14 de Octubre de 1916.

LUQUE.

Señor Capitán general de la primera Región.

*Informe que se cita.*

Ministerio de la Guerra.—Subsecretaría.

Excmo. Sr.: El General Director de la Escuela Superior de Guerra propone para recompensa al Comandante del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército, D. José Enciso Huerta, por los extraordinarios servicios de Profesorado que ha prestado en la misma durante más de siete años, en dos épocas distintas.

Acompaña acta de la Junta facultativa y copias de las hojas de servicios y de hechos del interesado, é informa favorablemente, dando así cumplimiento á lo prevenido en el artículo 27 del Real decreto de 1.º de Junio de 1911 (*C. L.* número 109).

Del examen de dichos documentos resulta que fué destinado á la Escuela por primera vez, en el empleo de Capitán, como Profesor auxiliar de las clases de Higiene y servicio sanitario de campaña, Derecho internacional y Dibujo topográfico, según Real orden de 18 de Noviembre de 1905 (*D. O.* núm. 259), incorporándose en 1.º de Diciembre siguiente, y haciéndose cargo de dicho cometido lo desempeñó á completa satisfacción de sus Superiores, demostrando altas dotes de inteligencia, mucho amor al estudio y una aptitud extraordinaria para el cargo de Profesor.

Por Real orden de 4 de Agosto de 1906 (*D. O.* núm. 165) se dispuso dejase de auxiliar la clase de Dibujo topográfico, continuando con las otras dos.

Desde 1.º de Enero á fin de Abril de 1907 explicó la clase de Derecho internacional, por hallarse enfermo el Profesor propietario, prosiguiendo como Profesor auxiliar hasta fin de Agosto de 1910, que causó baja con motivo de su ascenso á Comandante.

Por Real orden de 24 de Mayo de 1913 (D. O. núm. 112) fué nuevamente destinado á la Escuela para cubrir la vacante de Profesor auxiliar de la clase de Empleo de la Artillería y de la fortificación en la guerra, presentándose el día 26 del mismo mes, en el que comenzó á desempeñar su cometido.

Explicó la citada clase por vacante del Profesor propietario desde el 21 de Marzo de 1916 hasta finalizar el curso de este año, continuando en la actualidad de Profesor auxiliar de la misma.

En comunicación del suprimido Estado Mayor Central del Ejército fecha 14 de Enero de 1908, fué felicitado como Profesor por los elogios tributados por S. M. y satisfacción que le produjo, los adelantos y constancia en el estudio de los Oficiales alumnos de la Escuela, puesto de manifiesto en la visita llevada á cabo en el expresado día.

Sin desatender las clases ha desempeñado, con extraordinaria laboriosidad y competencia, los cargos de Ayudante de armas, Oficial de almacén, Cajero, Auxiliar del detall y Encargado de la Sección de tropa.

Cuenta el Comandante D. José Enciso, objeto de este informe, más de veintinueve años de efectivos servicios con buena conceptualización, y se halla en posesión de las siguientes condecoraciones:

Cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador de Industria Militar.

Cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, en recompensa á la obra que escribió en colaboración, titulada «Apuntes de Derecho internacional».

Cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador del Profesorado, y Medallas conmemorativas de la jura de S. M. el Rey D. Alfonso XIII y de los sitios de Zaragoza.

Por todo lo expuesto, la Junta de Secretaría, considerando como extraordinarios los relevantes servicios prestados á la enseñanza por el citado Comandante, acordó por unanimidad proponer se le declare pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato, la Cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador del Profesorado que se le concedió por Real orden de 1.º de Octubre de 1910 (D. O. núm. 216), con arreglo á lo dispuesto en los artículos 24 y 27 del Real decreto de 1.º de Junio de 1911 (C. L. núm. 109) y 18 del de 31 de Mayo de 1904 (C. L. núm. 84), y como comprendido en el caso 1.º del artículo 19 del vigente Reglamento de recompensas en tiempo de paz.

V. E., no obstante, resolverá lo más acertado.

El Subsecretario, Gonzalo Carvajal.

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Junta de Secretaría de este Ministerio, y por resolución de 12 del actual, ha tenido á bien disponer que la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador del Profesorado, de que se halla en posesión el Comandante de Infantería D. Ricardo Rey Castrillón, se declare pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo, hasta su ascenso al inmediato, por los méritos que se detallan en el informe que á continuación se inserta y con arreglo á las dispo-

siciones que en el mismo se mencionan.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dio guarde á V. E. muchos años. Madrid, 14 de Octubre de 1916.

LUQUE.

Señor Capitán general de la primera Región.

*Informe que se cita.*

Ministerio de la Guerra.—Subsecretaría.

Excmo. Sr.: La Escuela Central de Tiro del Ejército remite propuesta de recompensa formulada á favor del Comandante de Infantería D. Ricardo Rey Castrillón por los extraordinarios servicios de Profesorado que ha prestado durante más de siete años en dos épocas distintas, entre la Academia de su Arma y la tercera sección de dicha Escuela.

Acompaña acta de la Junta facultativa de la misma, y copias de las hojas de servicios y de hechos del interesado.

Del examen de estos documentos resulta que fué destinado á la Academia en su anterior empleo como Profesor, según Real orden de 24 de Marzo de 1908 (*Diario Oficial* núm. 68), á la que se incorporó en 26 de Abril siguiente.

Ascendió á Comandante por otra de 3 de Mayo de 1912, y continuó en comisión en dicho Centro de enseñanza hasta la terminación de los exámenes extraordinarios de Septiembre del mismo año, quedando, una vez verificados, en situación de excedente en la primera Región.

Durante su permanencia como Profesor en dicho Centro, ha desempeñado clases y cargos que han exigido impropio trabajo, habiendo demostrado en unos y otros altas dotes de inteligencia y aptitud para el mando nada comunes.

Con notable acierto y probado celo, ha explicado diferentes asignaturas, acreditando en todas ellas un dominio completo de las materias contenidas en las mismas.

Posee una aptitud extraordinaria para el cargo de Profesor, gran amor al estudio y á cuanto implica adelanto, para transmitirlo felizmente á sus discípulos; simultaneando con las clases, ha desempeñado el cargo de Administrador de la primera compañía de alumnos, demostrando igualmente gran competencia; ha asistido á cuantas prácticas y marchas de conjunto se han verificado durante su permanencia en la Academia, desempeñando en ellas múltiples y variados servicios.

Ha formado parte del Tribunal para exámenes de ingreso, en los años de 1909 á 1912, ambos inclusive, donde demostró verdadero celo é inteligencia.

En la tercera Sección de la Escuela Central de Tiro, donde causó alta con el mismo carácter de Profesor, según Real orden de 12 de Diciembre de 1913 (*Diario Oficial* número 278), y á la que se incorporó en 14 de Enero siguiente, donde en la actualidad continúa, ha llevado á cabo importantes trabajos técnicos, entre los cuales merecen citarse, como principales, los siguientes:

Tomó parte en el curso especial para primeros Tenientes, y de información para Tenientes Coronales, en 1914; curso de explosivos y curso especial para Capitanes y de información para Comandantes, efectuados en 1915, dirigiendo los ejercicios prácticos de armamentos y municiones y explosivos.

En virtud de Real orden fecha 30 de Mayo de 1914, fué á Granada presidiendo una Comisión de Profesores de la Escue-

la, encargada de ampliar en la Fábrica de pólvoras de aquella capital sus conocimientos respecto al funcionamiento y manejo de los petardos explosivos, permaneciendo un mes en dicha Comisión y redactando, en unión de dichos Profesores, la correspondiente Memoria.

En todos los cometidos de referencia, lo mismo que en cuantos informes ó trabajos técnicos de cualquier índole le fueron encomendados, ha sabido poner de relieve constante laboriosidad, aptitudes y competencia profesional, habiendo merecido por ello que se le dieran las gracias de Real orden.

Desde fin de Diciembre de 1915 pertenece como Vocal á la Comisión de experiencias, proyectos y comprobación del material de guerra, en representación del Arma de Infantería, y según oficio del Coronel-Presidente de dicha Comisión, ha desempeñado en ella con el mayor celo, inteligencia y laboriosidad, los cometidos relacionados con el armamento y municiones de la citada Arma, revelando profundos conocimientos de las ciencias militares.

Cuenta el Jefe motivo de este informe más de veintiséis años de efectivos servicios, con buena conceptualización, y se halla en posesión de las siguientes condecoraciones:

Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, por los extraordinarios servicios que prestó con motivo de los sucesos ocurridos en Melilla el año 1893.

Dos cruces de igual clase y Orden, con distintivo rojo, pensionada una de ellas, por su comportamiento en diferentes operaciones y acciones de guerra en la campaña de Cuba.

Cruz de segunda clase del Mérito Militar, con distintivo blanco y pasador del Profesorado.

Cruz de igual clase de la Orden del Mérito Naval.

Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Medalla de la campaña citada y conmemorativas de la jura de S. M. el Rey Don Alfonso XIII, de los sitios de Zaragoza y de los de Gerona.

Por todo lo expuesto, la Junta de Secretaría, apreciando lo mucho que valen los incesantes trabajos técnicos y árdua labor profesional que en toda ocasión ha puesto de manifiesto el Comandante don Ricardo Rey Castrillón, acordó, por unanimidad, proponer se le declare pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo, hasta su ascenso al inmediato, la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco y Pasador del Profesorado, que se le otorgó por Real orden de 13 de Junio de 1912 (*Diario Oficial* núm. 133), con arreglo á lo dispuesto en el artículo 27 del Real decreto de 1.º de Junio de 1911 (C. L. núm. 109), sobre Academias, de acuerdo con lo que previene el artículo 22 del Reglamento por que se rige la Escuela, aprobado por Real orden de 28 de Enero de 1904 (*Colectión Legislativa* núm. 19), teniendo presente lo preceptuado en la de 13 de Junio de 1906 (C. L. núm. 99), y como comprendido en el caso 1.º del artículo 19 del vigente Reglamento de recompensas en tiempo de paz.

V. E., no obstante, resolverá lo más acertado.

El Subsecretario, Gonzalo Carvajal.

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Junta

de Secretaría de este Ministerio y por resolución de 12 del actual, ha tenido á bien conceder al Capitán de Ingenieros, alumno de la Escuela Superior de Guerra, D. Tomás Fernández Quintana, por la Memoria, planos y fotografías del montaje de la estación radiotelegráfica de Ceuta, que realizó, la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso á Oficial general ó retiro, por los méritos que se detallan en el informe que á continuación se inserta, y con arreglo á las disposiciones que en el mismo se mencionan.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 18 de Octubre de 1916.

LUQUE.

Señor Capitán general de la primera Región.

*Informe que se cita.*

Ministerio de la Guerra.—Subsecretaría.

Excmo. Sr.: La Memoria presentada por el Capitán de Ingenieros, alumno de la Escuela Superior de Guerra, D. Tomás Fernández Quintana, exponiendo con toda clase de detalles el trabajo que realizó al montar la estación radiotelegráfica de Ceuta, es una labor meritisima y digna por todos conceptos del mayor elogio; está dividida en dos partes: la primera comprende el diario de operaciones de lo ejecutado por el autor desde el día 22 de Junio de 1911, que salió de Madrid en cumplimiento de la Real orden de 21 del mismo mes, que dispuso marchara á Ceuta para efectuar las pruebas de recepción de la estación radiotelegráfica instalada en dicha Plaza, hasta el 4 de Enero del siguiente año en que emprendió el regreso á Madrid, llegando el día 5, fecha en que terminó la comisión; la segunda parte comprende la descripción de dicha estación.

En la primera hace resaltar la urgencia que existía en poner en funcionamiento la estación de Ceuta, para poder suprimir todas las escalas que había entre las estaciones de Algeciras, Larache, Almería y Melilla, teniendo, además, en cuenta que el servicio de Alcázar el Kibir hacía escala en Larache, por lo que era conveniente acumular el servicio en Ceuta y comunicarlo directamente á la estación de Carabanchel.

Describe con claridad el estado en que se encontraba la estación el día 24 de Junio de 1911, fecha en que pudo trabajar, según dice, aunque con la molestia y tardanza inherentes á tener que arrancar el motor de gasolina cada vez que hubiese de transmitirse, decidiendo, de acuerdo con el Ingeniero de la casa Telefunken, empezar desde luego las pruebas del material instalado.

Narra el estado de la construcción del edificio, manifestando que se hicieron las pruebas, tanto de las medidas de longitudes de onda de los circuitos transmisores, acoplo de los mismos, capacidad y resistencia de la antena como de todo lo referente al receptor, motores y generadores de corriente, poniendo la estación en servicio el 28 del mismo mes de Junio, realizándose la entrega provisional, con ciertas observaciones, el día 30, y continuando en días sucesivos montó la

batería de acumuladores y las obras del edificio.

Describe con exquisita minuciosidad todas las operaciones, marchas y trabajos que realizó hasta entregar la estación el día 29 de Diciembre, después de verificadas las pruebas definitivas.

En la segunda parte de la Memoria hace la descripción con claridad diáfana de la mencionada estación, demostrando gran competencia y un dominio absoluto en esta rama del saber.

Por los planos y fotografías que presenta de los distintos elementos de que consta la estación, emplazamiento, torre, portaantena, antena y contraantena, edificio generación y almacenamiento de energía, etc., etc., se ve que el Capitán Fernández Quintana ha conseguido, mediante un estudio y trabajo continuado, dominar la materia de que es objeto la Memoria, llevando á cabo la comisión que se le confirió con mucho celo y gran inteligencia.

Este Capitán, que siempre se ha distinguido por su amor al estudio, cuenta más de veinte años de efectivos servicios, con muy buena concepción, y se halla en posesión de las siguientes condecoraciones:

Dos cruces de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador de Industria militar, por sus servicios extraordinarios en el Centro Electrotécnico y de Comunicaciones.

Cruz de igual clase, Orden y distintivo, por una Memoria redactada como resultado de un viaje de instrucción al extranjero.

Cruz como la anterior, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato, por la Memoria «Plano y fotografías de montaje de la estación radiotelegráfica de Bilbao».

Cruz de primera clase del Mérito Naval con distintivo blanco, por los extraordinarios servicios prestados en la enseñanza de la radiotelegrafía á los marineros de la Armada en el Centro Electrotécnico.

Medalla de oro de la exposición Industrias Madrileñas por su poste porta antenas que presentó en la misma.

Medalla de Africa como comprendido en el artículo 9.º de la Real orden de 23 de Octubre de 1912 (C. L. núm. 204), y conmemorativas de la jura de S. M. el Rey D. Alfonso XIII y de los sitios de Zaragoza, más una mención honorífica por los relevantes servicios y penalidades sufridas en territorio de Larache.

En virtud de cuanto queda expuesto, la Junta de secretaría, teniendo en cuenta el caluroso elogio que de este Oficial hace su Jefe hasta hace poco el Coronel don Jacobo García Roure, así como las extraordinarias cualidades que reúne y relevantes servicios que ha prestado al Ejército y á la enseñanza de la radiotelegrafía, acordó por unanimidad proponer se le conceda la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso á Oficial general ó retiro, por considerarle comprendido en el artículo 23, en relación con el 20 del vigente Reglamento de recompensas en tiempo de paz.

V. E., no obstante, resolverá lo más acertado.

El Subsecretario, Gonzalo Carvajal.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Junta de Secretaría de este Ministerio, y por reso-

lución de 12 del actual, ha tenido á bien disponer que la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador del Profesorado, de que se halla en posesión el Comandante del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército D. José Domenech Vidal, se declare pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato, por los méritos que se detallan en el informe que á continuación se inserta y con arreglo á las disposiciones que en el mismo se mencionan.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 14 de Octubre de 1916.

LUQUE.

Señor General Jefe del Estado Mayor Central del Ejército.

*Informe que se cita.*

Ministerio de la Guerra.—Subsecretaría.

Excmo. Sr.: El General Jefe del Estado Mayor Central del Ejército cursa instancia promovida por el Comandante del Cuerpo de Estado Mayor destinado en el mismo D. José Domenech Vidal, en solicitud de que con arreglo á lo prevenido en las disposiciones vigentes se le conceda la recompensa que se otorga al personal que ejerce el Profesorado en los Centros de instrucción, por haber prestado sus servicios durante un plazo de más de siete años en los suprimidos Estado Mayor Central del Ejército y Gabinete Militar.

Acompaña copias de las hojas de servicios y de hechos del interesado, é informa favorablemente la petición.

Del examen de dichos documentos resulta que por Real orden de 18 de Mayo de 1906 (D. O. núm. 106), fué destinado en su anterior empleo al primero de dichos Centros, procedente del Cuartel general del quinto Cuerpo de Ejército, incorporándose en 1.º de Junio siguiente, donde permaneció hasta fin de Diciembre de 1912, que fué suprimido, según Real decreto de 27 del mismo (D. O. núm. 292).

Durante este período de tiempo ha prestado servicios de tan reconocida importancia en el Negociado de organización de dicho Centro, distinguiéndose por su inteligencia é incesante labor, que á más de merecer las gracias de Real orden, se le premió con dos cruces de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionadas con el 10 por 100 del sueldo de su empleo hasta el ascenso al inmediato una y la otra hasta General ó retiro.

Una vez disuelto el Estado Mayor Central, fué destinado al Depósito de la Guerra, y dedicado al ejercicio de su profesión, permaneció hasta que obtuvo el destino al Gabinete Militar, según Real orden de 19 de Mayo de 1915 (D. O. número 108), incorporándose oportunamente, y demostrando su competencia, ilustración y laboriosidad, cooperó con el mayor entusiasmo en los trabajos que en aquel organismo se llevaron á cabo desde la indicada fecha hasta su disolución (fin de Enero del año actual).

Con notable acierto y probado celo ha desempeñado el Comandante Domenech diferentes comisiones del servicio de índole delicada, mereciendo citarse entre ellas las que le fueron encomendadas para Francia, Inglaterra, Alemania é

Italia, sin olvidar la que también desempeñó satisfactoriamente en Melilla.

En la revista de inspección verificada por virtud de la Real orden de 15 de Marzo de 1907 (D. O. núm. 61), el General Inspector, después de conformarse con las notas de concepto del Comandante á que se refiere este informe, hizo constar que es muy digno de consideración por haberse elevado por sus propios méritos, con una inteligencia tan clara y un amor al trabajo que llena su cometido á entera satisfacción.

En diferentes ocasiones se le han dado las gracias de Real orden por el extraordinario celo y laboriosidad que ha demostrado siempre en el desarrollo de cuantos trabajos le fueron encomendados, tanto en maniobras como en movilización, reclutamiento, y, sobre todo, en organización, donde es competantísimo. Cuenta el interesado más de veintiséis años de efectivos servicios con muy buena concepción, y se halla en posesión de las siguientes condecoraciones:

Dos cruces de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionadas con el 10 por 100 del sueldo en el empleo de Capitán hasta el ascenso al inmediato, una, y la otra hasta su retiro, licencia absoluta ó ascenso á Oficial general, por sus extraordinarios y relevantes servicios en el Estado Mayor Central del Ejército.

Cruz de igual clase, Orden y distintivo, con pasador del Profesorado, por los cuatro primeros años de permanencia en dicho Centro.

Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, y la de Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III y medallas conmemorativas de la jura de S. M. el Rey Don Alfonso XIII, de los Sitios de Zaragoza y de los de Gerona.

Por todo lo expuesto, la Junta de Secretaría, apreciando en lo que valen los extraordinarios y relevantes servicios prestados al Ejército por el Comandante del Cuerpo de Estado Mayor D. José Domenech Vidal, acordó por unanimidad proponer se le declare pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato, la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador del Profesorado que se le concedió por Real orden de 25 de Septiembre del corriente año (D. O. número 216), con arreglo á lo dispuesto en los artículos 27 del Real decreto de 1.º de Junio de 1911 (C. L. núm. 169) sobre Academias; 13 del de 23 de Abril de 1915 (C. L. núm. 81), creando el Gabinete Militar; 22 del de 24 de Enero último (Colección Legislativa núm. 22), referente al Estado Mayor Central, y Real orden circular de 4 de Julio del año actual (C. L. número 135).

V. E., no obstante, resolverá lo más acertado.—El Subsecretario, Gonzalo Carvajal.

## MINISTERIO DE MARINA

### REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Como resultado de la comunicación del Comandante general del Apostadero de Ferrol, cursando otra del Comandante del crucero *Río de la Plata*, dando cuenta de los trabajos llevados á efecto bajo la dirección del Maquinista, Oficial de segunda clase, D. Manuel Osorio y Echevarría,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad

con lo informado por la Junta de Clasificación y Recompensas, ha tenido á bien conceder á dicho Maquinista Oficial la cruz de primera clase de la Orden del Mérito Naval con distintivo blanco, y pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo actual hasta su ascenso al inmediato, como comprendido en el punto 7.º del artículo 20 del vigente Reglamento de Recompensas en tiempo de paz.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 17 de Octubre de 1916.

MIRANDA.

Señor Almirante Jefe del Estado Mayor Central.

Señor Presidente de la Junta de Clasificación y Recompensas.

Señor Intendente general de Marina.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Señores ...

## MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

### REALES ORDENES

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por ese Consejo,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto nombrar el siguiente Tribunal para juzgar las oposiciones á la Cátedra de Terapéutica vacante en la Facultad de Medicina de Cádiz:

Presidente.

D. Luciano Barajas, Consejero de Instrucción Pública.

Vocales.

D. Manuel Márquez, Académico de la Real de Medicina.

D. Teófilo Hernando, Catedrático de la Universidad Central.

D. Antonio Novo Campelo, Catedrático de la Universidad de Santiago.

D. Enrique Salcedo, Doctor del Claustro de Madrid.

Suplentes.

D. José Orinda, Académico de la Real de Medicina.

D. Antonio Simoncena, Catedrático de la Universidad Central.

D. Vicente Peset, Catedrático de la Universidad de Valencia.

D. Francisco Viñals, Doctor del Claustro de Madrid.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 31 de Julio de 1916.

BURELL.

Señor Presidente del Consejo de Instrucción Pública.

Excmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por ese Consejo,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto nombrar el siguiente Tribunal para juzgar

las oposiciones á la Cátedra de Química orgánica vacante en la Universidad de Oviedo:

Presidente.

D. José Rodríguez Carracedo, Consejero de Instrucción Pública.

Vocales.

D. José Rodríguez Mourelo, Académico de la Real de Ciencias.

D. Vicente Felipe Lavilla, Catedrático de la Universidad Central.

D. Ruperto Lobo Gómez, Catedrático de la Universidad de Santiago.

D. José Ubed Correal, Doctor del Claustro de Madrid.

Suplentes.

D. José Muñoz del Castillo, Académico de la Real de Ciencias.

D. Enrique Castell Oria, Catedrático de la Universidad de Valencia.

D. Jaime Ferrer, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

D. César Chicote, Doctor del Claustro de Madrid.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 31 de Julio de 1916.

BURELL.

Señor Presidente del Consejo de Instrucción Pública.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por ese Consejo,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto nombrar el siguiente Tribunal para juzgar las oposiciones á la Cátedra de Geometría analítica, vacante en la Universidad de Valencia:

Presidente.

D. Rafael Sánchez Lozano, Consejero de Instrucción Pública.

Vocales.

D. Miguel Vegas, Académico de la Real de Ciencias.

D. José Andrés é Irueste, Catedrático de la Universidad Central.

D. José Mur Ainsa, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

D. José María Torroja, Doctor del Claustro de Madrid.

Suplentes.

D. Luis Octavio de Toledo, Académico de la Real de Ciencias.

D. José Ruiz Castizo, Catedrático de la Universidad Central.

D. Manuel López Domínguez, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

D. Carlos Expresati, Ingeniero de Caminos.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 31 de Julio de 1916.

BURELL.

Señor Presidente del Consejo de Instrucción Pública.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por el Consejo de Instrucción Pública,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar el siguiente Tribunal para juzgar las oposiciones, turno de Auxiliares, de la Cátedra de Física con Microscopía y Química con Toxicología, vacante en la Escuela de Veterinaria de Santiago.

*Presidente.*

D. José Casares Gil.

*Vocales.*

D. Juan M. Díaz del Villar, Académico.

D. Victoriano Colomo y D. Pedro Aramburo, Catedráticos de las Escuelas de Veterinaria de Madrid y Zaragoza, respectivamente, y

D. Benito Remartínez y Díaz, competente.

*Suplentes.*

D. Dalmacio García Izcara, Académico.

D. Juan de Castro Valero y D. Gabriel Bellido Luque, Catedráticos, respectivamente, de las Escuelas de Veterinaria de Madrid y Córdoba, y

D. Pedro Vicente Buendía, competente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 27 de Septiembre de 1916.

BURELL.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por el Consejo de Instrucción Pública,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar el siguiente Tribunal para juzgar las oposiciones, turno de Auxiliares, de la Cátedra de Patología quirúrgica, Operaciones, Anatomía topográfica y Obstetricia, vacante en la Escuela de Veterinaria de Santiago:

*Presidente.*

D. Nemesio Fernández Cuesta.

*Vocales.*

D. Dalmacio García é Izcara, Académico.

D. Juan Manuel Díaz del Villar y don Tiburcio Alarcón, Catedráticos de la Escuela de Veterinaria de Madrid, y

D. Pedro Vicente Buendía, competente.

*Suplentes.*

D. Gustavo Pittaluga, Académico.

D. Ramón Coderque y D. José Herrera,

Catedráticos, respectivamente, de las Escuelas de Veterinaria de León y Córdoba, y

D. Ildefonso Sáenz, competente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 27 de Septiembre de 1916.

BURELL.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Transcurrido con exceso el plazo de la prórroga de licencia que le fué concedido al Profesor de entrada de la Escuela de Artes y Oficios de Granada, D. José Larrocha González, sin haberse presentado á servir su cargo,

S. M. el REY (q. D. g.) ha resuelto declarar incurso en el artículo 171 de la ley de Instrucción Pública de 9 de Septiembre de 1857, disponiendo al mismo tiempo que la referida plaza que ocupaba el Sr. Larrocha, se provea en el turno de oposición, por ser el que legalmente le corresponde.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 14 de Octubre de 1916.

BURELL.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Por fallecimiento de don Eduardo Vilariño y Magdalena, Catedrático numerario de la Universidad de Santiago,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se den los ascensos de escala, y en su consecuencia, que los Catedráticos numerarios D. Eduardo Fonseret Riba, D. Luis Gonzalvo Paris y D. Jaime Serra Hunter, pertenecientes á las Universidades de Barcelona el primero y el tercero, y á la de Valencia el segundo, pasen á ocupar en el escalafón los números 215, 305 y 406, con la antigüedad de 5 del corriente y sueldo anual desde dicho día; de 7.000 pesetas el primero, 6.000 pesetas el segundo y 5.000 pesetas el tercero.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 14 de Octubre de 1916.

BURELL.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con el dictamen de la Comisión permanente del Consejo de Instrucción Pública, y en virtud de concurso de traslado,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Enrique Selfa y Más, Catedrático numerario de Matemáticas del Instituto general y técnico de Ternel, con el haber anual que actualmente disfruta: habiendo dispuesto S. M. que la Cátedra de igual asignatura que como consecuencia de este nombramiento resulta vacante en el Real Instituto de Jovellanos, de Gijón, se anuncie para su provisión al turno que corresponda.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 14 de Octubre de 1916.

BURELL.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

*Méritos y servicios de D. Enrique Selfa y Más.*

Catedrático de Matemáticas por oposición, en la actualidad por concurso de igual asignatura del Real Instituto de Jovellanos, de Gijón.

Licenciado en Ciencias físico-químicas, con las asignaturas del Doctorado aprobadas.

Maestro de Primera enseñanza superior.

Autor de una obra «Ejercicios y problemas de Aritmética y Geometría», informada favorablemente por el Claustro del Real Instituto de Jovellanos, de Gijón.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el número 1.º de la Real orden de 12 de Junio del corriente año,

S. M. el REY (q. D. g.), ha tenido á bien disponer que se inserten en la GACETA DE MADRID las plantillas del personal de Auxiliares de las Universidades del Reino, en las que aparecen las plazas que se hallan vacantes y las servidas en propiedad, con arreglo á su situación en 31 de Julio del corriente año.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 14 de Octubre de 1916.

BURELL.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

## Plantillas de Auxiliares á que se refiere la Real orden anterior.

En Julio de 1916.

UNIVERSIDADES	FACULTADES	Número de Auxiliares	Vacantes.	Propietarios.	UNIVERSIDADES	FACULTADES	Número de Auxiliares	Vacantes.	Propietarios.	
Barcelona...	Filosofía.....	5	4	1	Santiago...	Filosofía.....	1	»	1	
	Ciencias.....	15	6	9		Ciencias.....	3	3	»	
	Derecho.....	4	4	»		Derecho.....	4	1	3	
	Medicina.....	11	»	11		Medicina.....	11	4	7	
	Farmacia.....	5	1	4		Farmacia.....	4	2	2	
Granada....	Filosofía.....	3	1	2	Sevilla.....	Filosofía.....	2	»	2	
	Ciencias.....	6	4	2		Ciencias.....	5	5	»	
	Derecho.....	4	»	4		Derecho.....	4	2	2	
	Medicina.....	13	5	8		Cádiz.....	Medicina.....	11	3	8
	Farmacia.....	4	»	4		Filosofía.....	2	»	2	
Madrid.....	Filosofía.....	8	5	3	Valencia...	Ciencias.....	8	2	6	
	Ciencias.....	28	8	20		Derecho.....	4	2	2	
	Derecho.....	5	1	4		Medicina.....	13	»	13	
	Medicina.....	26	2	24		Filosofía.....	1	1	»	
	Farmacia.....	8	3	5		Ciencias.....	3	1	2	
Oviedo.....	1 Conservador del herbario y del Museo de Farmacología de la Facultad de Farmacia de la Universidad Central.....	1	»	1	Valladolid.	Derecho.....	4	3	1	
	Filosofía.....	1	»	1		Medicina.....	12	4	8	
	Ciencias.....	6	2	4		Filosofía.....	2	2	»	
	Derecho.....	4	»	4		Ciencias.....	10	4	6	
	Filosofía.....	3	»	3		Derecho.....	4	3	1	
Salamanca..	Ciencias.....	5	2	3	Zaragoza..	Medicina.....	12	1	11	
	Derecho.....	4	1	3						
	Medicina.....	11	2	9						
					Sin plantilla.....					
						300	94	206		
						1	1	»		
						301	95	»		

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por ese Consejo,

S. M. el REY (q. D. g.) ha resuelto nombrar el siguiente Tribunal para juzgar las oposiciones á la Cátedra de Obstetricia y su clínica, vacante en la Universidad de Barcelona:

*Presidente.*

D. Ramón Jiménez García, Consejero de Instrucción Pública.

*Vocales.*

D. Enrique de Isla, Académico de la de Medicina.

D. Antonio Fernández Chacón, Catedrático de la Universidad Central.

D. Pedro Ramón y Cajal, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

D. Juan Bravo, Doctor del Claustro de Madrid.

*Suplentes.*

D. Antonio María Cospedal, Académico de la de Medicina.

D. Sebastián Recasens, Catedrático de la Universidad Central.

D. Angel Martínez de la Riva, Catedrático de la Universidad de Santiago.

D. Enrique Salcedo, Doctor del Claustro de Madrid.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 14 de Octubre de 1916.

BURELL.

Señor Presidente del Consejo de Instrucción Pública.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por el Consejo de Instrucción Pública,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar el siguiente Tribunal para juzgar las oposiciones á la Cátedra de Geometría descriptiva, vacante en la Universidad de Zaragoza.

*Presidente.*

D. Rafael Sánchez Lozano, Consejero de Instrucción Pública.

*Vocales.*

D. Francisco de P. Arrilaga, Académico de Ciencias.

D. José Gabriel Alvarez Ude, Catedrático de la Universidad Central.

D. José Domenech, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

D. Manuel Martí, Doctor del Claustro de Madrid.

*Suplentes.*

D. José Marvá, Académico de la Real de Ciencias.

D. Faustino Archilla, Catedrático de la Universidad Central.

D. Juan Antonio Tercedor, Catedrático de la Universidad de Granada.

D. Francisco Morote y Creus, Doctor del Claustro de Madrid.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 14 de Octubre de 1916.

BURELL.

Señor Presidente del Consejo de Instrucción Pública.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por ese Consejo,

S. M. el REY (q. D. g.) ha resuelto nombrar el siguiente Tribunal para juzgar las oposiciones á las Cátedras de Física general, vacantes en las Universidades de Santiago y Murcia:

*Presidente.*

D. Antonio Fernández Chacón, Consejero de Instrucción Pública.

*Vocales.*

D. José Carreras Gil, Académico de la de Ciencias.

D. Ignacio González Martí, Catedrático de la Central.

D. Juan Antonio Izquierdo, Catedrático de la Universidad de Valencia.

D. Ramón Pérez Muñoz, Ingeniero de Minas.

*Suplentes.*

D. Pedro de Avila, Académico de la Real de Ciencias.

D. Antonio Aparicio, Catedrático de la Universidad de Granada.

D. Jerónimo Vecino, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

D. Miguel Antonio Herrera, Doctor del Claustro de Madrid.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 14 de Octubre de 1916.

BURELL.

Señor Presidente del Consejo de Instrucción Pública.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por ese Consejo,

S. M. el REY (q. D. g.) ha resuelto nombrar el siguiente Tribunal para juzgar las oposiciones á las Cátedras de Farmacia práctica y Legistación relativa á la Farmacia, vacantes en las Universidades de Granada y Santiago:

*Presidente.*

D. José Casares y Gil, Consejero de Instrucción Pública.

*Vocales.*

D. Nicasio Mariscal, Académico de la de Medicina.

D. Eduardo Esteve, Catedrático de la Universidad Central.

D. Enrique Soler, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

D. José Ubeda, Doctor del Claustro de Madrid.

*Suplentes.*

D. Martín Bayod, Académico de la Real de Medicina.

D. Rafael Folch, Catedrático de la Universidad Central.

D. Antonio Eleicegui, Catedrático de la Universidad de Santiago.

D. Manuel Benedicto, Doctor del Claustro de Madrid.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 14 de Octubre de 1916.

**BURELL**

Señor Presidente del Consejo de Instrucción Pública.

Ilmo. Sr.: Habiendo sido jubilado don Francisco Romero Blanco, Catedrático numerario de la Universidad de Santiago, quien cesó en su cargo en 29 de Septiembre del corriente año,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se den los ascensos de escala, y, en su consecuencia, que los Catedráticos numerarios D. Antonio Morales Pérez, D. José María March Burguete, D. José María Rogelio Jove y Suárez Bravo, don Luis Lecha Martínez, D. Melquiades Alvarez González, D. Andrés Jiménez Soler y D. Angel Apaiz Buesa, pertenecientes á las Universidades de Barcelona, Valencia, Oviedo, Valladolid, Oviedo, Zaragoza y Salamanca, respectivamente, pasen á ocupar en el escalafón los números 15, 35, 75, 135, 215, 305 y 406, con la antigüedad de 21 de Septiembre del corriente año y sueldo anual desde dicho día de 11.000, 10.000, 9.000, 8.000, 7.000, 6.000 y 5.000 pesetas, respectivamente.

Es asimismo la voluntad de S. M. que D. Melquiades Alvarez y González continúe en la situación de excedencia en que se encuentra como Diputado á Cortes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 14 de Octubre de 1916.

**BURELL**

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela Industrial de Santander una plaza de Profesor de término, con destino á las enseñanzas de Nociones de Ciencias físicas, químicas y naturales, Física general y Termotecnia, y careciendo de dotación la Cátedra de Mecanismos, Máquinas-herramientas y Motores de la misma Escuela,

S. M. el REY (q. D. g.), teniendo en cuenta que estas últimas enseñanzas son de más importancia, puesto que constituyen la parte más esencial del plan de estudios del peritaje de Mecanismos, ha tenido á bien disponer que la dotación de la primera de las referidas Cátedras se aplique para la de Mecanismos, Máquinas-herramientas y Motores, disponiendo al propio tiempo que ésta sea provista en el turno á que correspondía la de Nociones de Ciencias físicas, químicas y naturales, Física general y Termotecnia.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 16 de Octubre de 1916.

**BURELL**

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer, de conformidad con lo preceptuado en la Real orden de 16 de los corrientes, que se anuncie la provisión de la plaza de Profesor de término de las enseñanzas de Mecanismos, Máquinas-herramientas y Motores, vacante en la Escuela Industrial de Santander, al turno correspondiente, que es el de traslación entre Profesores de término, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto y Reglamento de 16 de Diciembre de 1910.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 17 de Octubre de 1916.

**BURELL**

Señor Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE FOMENTO

### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Cumplidas las disposiciones reglamentarias para la construcción de caminos vecinales,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se conceda al Ayuntamiento de Capela la subvención de 86.497,51 pesetas y el anticipo de 28.832,50 pesetas, de las que habrán de invertirse en obras pesetas 100.350,09 para la construcción, que podrá empezar desde luego, del camino vecinal de Rivadeume á Veigas da Cabana, con cargo al capítulo 20 del presupuesto de este Ministerio, autorizándole para ejecutar en este año obras por valor de 15.000 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su

conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 7 de Octubre de 1916.

GASSET.

Señor Director general de Obras Públicas.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

#### Títulos del Reino.

Relación de las instancias presentadas durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 1916.

1.º de Julio.—D. Francisco Fernández de Henestrosa y Tacón, solicita carta de sucesión en el Título de Marqués de Villadarias con Grandeza.

3 ídem.—D.º Amparo de Fuentes Bustillo y Nieulant, y en su nombre su madre D.ª Isabel Nieulant y Altuna, Marquesa de Villamagna, solicita carta de sucesión en el Título de Marqués de Valmar.

7 ídem.—D.ª Dolores Abellán y Casanova, solicita carta de sucesión en el Título de Conde de la Algaida.

8 ídem.—D.ª María Antonia de Vigo y Vassols, solicita carta de sucesión en el Título de Conde de San Antonio.

8 ídem.—D.ª María del Pilar Lacave y de la Rocha, hija de los Marqueses de Fiel Pérez Calixto, solicita Real licencia para contraer matrimonio con D. Salvador Díez y Gutiérrez.

9 ídem.—D. Luis María Latorre y Jiménez de Embún, Marqués de Montemuro, solicita indulto por haber contraído matrimonio sin Real licencia.

11 ídem.—D. Antonio de Hoces y Losada, solicita para su esposa D.ª Soledad Cabrera y Villalva, la rehabilitación del Título de Marqués de la Mota de Trejo.

12 ídem.—D. Vicente Santamaría de Paredes, solicita en nombre de D. José Ortiz de Zavallos y Vidaurre, la rehabilitación del Título de Marqués de Torre Tagle.

15 ídem.—D. Manuel Arredondo y Alvarez, solicita que se deje sin efecto la carta de sucesión en el Título de Conde de Vellellano, concedido á D.ª María de la Concepción Guzmán y O'Farril y se le otorgue á él.

19 ídem.—D. Alberto María Juan Kubinzy de Hohenkubin, concedido por S. S. el Papa Pío X.

20 ídem.—D. Fausto Ruiz y Fernández de Córdoba, solicita carta de sucesión en los Títulos de Conde de Puebla del Maestre y Marqués de Bacares, por defunción de D. Francisco de Paula Fernández de Córdoba y Montes.

20 ídem.—D.ª María Weyler y Santamaría solicita, como hija de los Marqueses de Tenerife, indulto por haber contraído sin Real licencia matrimonio con D. Jorge Fernández de Heredia y Adalid.

26 ídem.—D. Fernando Luis de Corral y Usera, solicita carta de sucesión en los Títulos de Marqués de San Gregorio y Vizconde de Oña, por defunción de su hermano D. Eugenio.

26 ídem.—D. José Guillermo Fano y García, Marqués de Núñez, solicita Real licencia para contraer matrimonio con D.ª Leonor Cano y Ortiz.

2 de Agosto.—D.ª Amalia Cárcer y Argüelles, solicita se conceda á su hijo don Alfonso Aguirre y Cárcer, Conde de An-

diso, Real licencia para contraer matrimonio con D.<sup>a</sup> Esperanza López Sagredo.

10 ídem.—El Gobernador civil de la provincia de Barcelona, solicita se otorgue un Título del Reino á D. José de Carral Sala, Presidente del Fomento del Trabajo Nacional.

11 ídem.—D. José Muñoz Vargas, solicita rehabilitación del Título de Conde de Fabraquer.

14 ídem.—D.<sup>a</sup> Amalia Corecota Wan Meock y Muñoz, Baronesa viuda de Sabazona, solicita se apruebe la renuncia del derecho á ostentar el Título de Conde del Castillo de Tajo hecha por D. José Jesús Díez de Tejada y Wan Moock en favor de D. Alfonso Díez de Tejada y Wan Moock.

14 ídem.—D. José Jesús Díez de Tejada y Wan Moock, solicita Real carta de sucesión en el Título de Barón de Sabazona, por defunción de D. José Díez de Tejada y Vargas Machuco, su padre.

16 ídem.—D. Vicente Rodríguez de Guzmán, se opone á anteriores peticiones, ajenas del Título de Marqués de San Bartolomé del Monte, y solicita se rehabilite á su favor.

17 ídem.—D.<sup>a</sup> Berenguela Collado y del Alcázar, Marquesa de la Laguna, Grande de España, solicita se apruebe la renuncia y cesión del Título de Marqués de Sepaga á favor de su hija D.<sup>a</sup> María del Milagro Hurtado de Amézaga y Cobado.

30 ídem.—D. Luis de Despujol y Ricart, solicita carta de sucesión en el Título de Conde de Santa María de Formiguera.

12 Septiembre.—D. Gaspar de la Serna y Retorillo, solicita Real licencia para contraer, como hijo de los Barones de

Sacro Lirio, matrimonio con D.<sup>a</sup> Eugenia Gasset y Neira.

18 ídem.—D. Gonzalo Figueroa y Torres, Duque de las Torres, solicita para su hijo D. Ignacio Manuel Figueroa y O'Neill el caducado Título de Marqués de Mortara.

19 ídem.—D.<sup>a</sup> María Isabel de San Simón y Pertuny, Condesa de San Simón, solicita á favor de su hija D.<sup>a</sup> María de San Simón y de San Simón Real licencia para contraer matrimonio con D. Fernando Gárate Guerra.

21 ídem.—D.<sup>a</sup> María del Pilar Elío y Magallón, viuda de Gómez de Molina, solicita Real autorización para usar en España el Título de Marqués de Fontana, que le ha sido concedido por Su Santidad el Papa Pío X.

29 ídem.—D. Pedro Caro y Martínez de Irujo, solicita carta de sucesión en el Título de Marqués de la Romana, con Grandeza de España, por fallecimiento de su padre D. Pedro Caro y Szechenyi.

29 ídem.—D. Antonio Díaz de Liaño y González del Tánago, solicita rehabilitación del Título de Marqués de Bustamante.

30 ídem.—D.<sup>a</sup> Carmen López de Carrizosa y Martel, hija de los Marqueses del Mérito, solicita Real licencia para contraer matrimonio con D. Juan Manuel Mitjans y Murrieta, hijo de los Duques de Santofia.

30 ídem.—D. Juan Manuel Mitjans y Murrieta, hijo de los Duques de Santofia, Grandes de España, solicita Real licencia para contraer matrimonio con D.<sup>a</sup> Carmen López de Carrizosa y Martel, hija de los Marqueses del Mérito.

**JUNTA CONSULTIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE NAVEGACIÓN Y PESCA MARÍTIMA.**

Relación de los asuntos sometidos á examen é informe de la misma para la reunión que ha de celebrar del día 20 de Noviembre de 1916.

**Orden del día.**

*Junta en pleno.*

I

Moción de los Sres. Anglés y Díaz, relativa á modificación del modo actual de contar las prácticas de mar en distintas navegaciones de los aspirantes á Capitanes de la Marina mercante, y á que se concedan facilidades para presentarse á examen á los que empezaron sus prácticas antes de la implantación del Reglamento.

II

Moción de los Sres. Anglés, Díaz y Anastasio, referente á que el examen facultativo de los aspirantes á Pilotos, se verifique al empezar las prácticas de mar, necesarias para obtener aquel título.

III

Expediente relativo á modificación de los programas de exámenes para obtener los títulos de Piloto y Capitán de la Marina mercante.

IV

Expediente con motivo de instancia del Fogonero habilitado José Bilbao, de Gijón, en su nombre y en el de los demás de su clase, solicitando se aclaren las dudas que sugiere el Cuadro indicador del personal que deben llevar los buques mercantes, aprobado por Real orden de 4 Febrero de 1916, en lo que afecta al personal de máquinas.

**Dirección General de los Registros y del Notariado.**

Se hallan vacantes los siguientes Registros de la Propiedad, que han de proveerse en los turnos que se expresan, conforme al artículo 303 de la ley Hipotecaria.

REGISTRO	AUDIENCIA	CLASE	TURNO DE PROVISIÓN	FIANZA — Pesetas.
Torreclilla de Cameros...	Burgos.....	4. <sup>a</sup>	Regla 3. <sup>a</sup> del citado artículo.	1.250
Rivadavia.....	Coruña.....	4. <sup>a</sup>	Idem.....	1.125
Calahorra.....	Burgos.....	4. <sup>a</sup>	Idem.....	1.250
León.....	Valladolid..	4. <sup>a</sup>	Idem.....	1.250
Potes.....	Burgos.....	4. <sup>a</sup>	Idem.....	1.000
Logrosán.....	Cáceres.....	4. <sup>a</sup>	Idem.....	1.250
Garrovillas.....	Cáceres.....	4. <sup>a</sup>	Idem.....	1.000
Sedano.....	Burgos.....	4. <sup>a</sup>	Idem.....	1.125
Granadilla.....	Las Palmas..	4. <sup>a</sup>	Idem.....	1.000

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección General, dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 17 de Octubre de 1916.—El Director general, A. Pérez Crespo.

**MINISTERIO DE MARINA**

**Dirección General de Navegación y Pesca Marítima.**

**CIRCULAR**

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento aprobado por Real decreto de 15 de Abril de 1911, vengo en convocar á la Junta Consultiva de esta Dirección General para el día 20 de Noviembre próximo, á fin de celebrar la segunda reunión ordinaria del presente

año y tratar de los asuntos que figuran en la Orden del día que á continuación se relaciona.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y el de los señores Vocales de la expresada Junta que tengan su residencia en esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 14 de Octubre de 1916.—El Director general, Ignacio Pintado.

Señores Comandantes de Marina y Directores locales de Navegación de las provincias marítimas.

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**Subsecretaría.**

Por Reales órdenes de 14 del actual, han sido nombrados en turno de reposición de cesantes:

D. José Otálora y Carrillo de Albornoz, Oficial de segunda clase de la Intervención de Hacienda de Teruel.

D. Severo Carrillo de Albornoz, Oficial de segunda clase de la Intervención de Hacienda de Huelva.

D. Salvador Ramis Oliver, Oficial de tercera clase de la Inspección de Hacienda de Barcelona.

D. Alfonso García y García, Oficial de cuarta clase de la Intervención de Hacienda de León.

D. Nicolás Azara y Heredia, Oficial de cuarta clase de la Administración de Contribuciones de Gerona.

D. Angel Pérez de Baños, Oficial de quinta clase de la Tesorería de Hacienda de Burgos.

D. Eladio Hernández y Hernández, Oficial de quinta clase de la Administración de Contribuciones de Guadalajara.

Lo que se hace público en la GACETA DE MADRID para conocimiento de los interesados, quienes si no se posesionan de sus destinos dentro del plazo reglamentario, serán baja provisional en el escalafón, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 12 de Mayo de 1911.

Madrid, 18 de Octubre de 1916.—El Subsecretario, J. Chapaprieta.

**Dirección General  
de lo Contencioso del Estado.**

Visto el expediente incoado por D. Julián Sáenz, D. Manuel y D. Francisco Jiménez Lombardo, los cuales, como administradores de la fundación instituida por D. Manuel Muro en Nestares de Camero, solicitan se la declare exenta del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas:

Resultando que á la instancia se hallan unidos los documentos siguientes:

1.º Una copia expedida por el Notario de Málaga D. Antonio José Urbano, debidamente legalizada, de la escritura ante él otorgada en 15 de Julio de 1910 por los albaceas testamentarios de D. Manuel Muro, los cuales, en cumplimiento de lo por él dispuesto en la cláusula 3.ª del testamento bajo el cual falleció, autorizado en 10 de Julio de 1906 por el Notario del mismo distrito D. Francisco Díaz, y que se contiene en la escritura, haciendo constar habían adquirido títulos de la Deuda perpetua del 4 por 100 interior por valor de 35.500 pesetas nominales, dejando constituidos con ellas el capital de la fundación erigida por el testador en la citada cláusula, en que ordenó se empleasen las rentas en celebrar anualmente dos jubileos, uno por su alma y por su hermano Lucas el otro, y el resto se entregase á los señores Cura párroco y Alcalde del pueblo de Nestares de Cameros, de Logroño, con objeto de ser precisamente destinado al sostenimiento y fomento de la Escuela de dicho pueblo, y

2.º Una copia simple, debidamente cotejada, de la Real orden dada en 29 de Marzo de 1915 por el Ministerio de Instrucción Pública en el expediente promovido en solicitud de que á la mencionada fundación se le clasificase como de beneficencia docente de carácter particular, por lo cual se aceptó el expresado legado, disponiendo que siendo insuficiente para el sostenimiento de una Escuela, se entregasen anualmente de las rentas 500 pesetas al Maestro de la del citado pueblo como retribución de servicios, y el resto, después de satisfechos los dos sufragios ordenados por el testador, se distribuyera en aumento del material de enseñanza de la Escuela y en crear una de adultos ó dominical:

Considerando que en cumplimiento de lo resuelto por dicha Real orden, los fines expresados son los que en la actualidad constituyen el objetivo de la fundación para la que se pide exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas:

Considerando que en razón á ellos tiene la fundación un carácter mixto: piadoso, en cuanto hace referencia á la celebración de los dos sufragios ó jubileos; y benéfico, con respecto á los demás objetos en los que se invierten los productos de los bienes que forman el capital de la fundación:

Considerando que en relación á aquellos cuyos rendimientos se destinan á los fines piadosos, no procede otorgar la exención solicitada al no ser de aplicación ninguno de los casos en que ha lugar á conceder ese beneficio, á tonor de lo establecido en las disposiciones legales dictadas en la materia, y no autorizar la vigente ley de Contabilidad en su artículo 5.º para conceder exención de impuestos públicos sino en los casos y en la forma que en las leyes se hubiese determinado:

Considerando que á los demás bienes cuyas rentas se destinan á los otros objetos por el carácter benéfico que éstos

tienen, les será aplicable la exención que el Reglamento de 20 de Abril de 1911 concede en el número 9.º de su artículo 193 á las instituciones de beneficencia gratuita, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.º de la Ley de 29 de Diciembre de 1910, creadora del impuesto de que se trata, al estar unidos al expediente los documentos que para ello se precisa en dicha disposición:

Considerando que después de la publicación de la Ley de 24 de Diciembre de 1912, vigente en la actualidad en la materia, también tendrá derecho la fundación á que se conceda la exención de esos bienes, por estar comprendidos entre los que declara exentos del impuesto en el apartado F de su artículo 1.º:

Considerando que así lo demuestra el hecho de darse en ellos todos los requisitos exigidos en ese precepto legal, al estar adscritos directamente, sin interposición de personas, como verdadera fundación que es y al igual que sucede en todas las de esa índole, al cumplimiento de los expresados objetos, que son los mencionados especialmente en el artículo 2.º del Real decreto de 18 de Marzo de 1899, como también se precisa en el aludido precepto de la Ley, al estarlo las instituciones que tiendan á la satisfacción gratuita de las necesidades intelectuales, finalidad única que se persigue con la aplicación dada á las rentas de estos bienes:

Considerando, además, que no pueden destinarse á ningún otro objeto, como precisa el repetido precepto legal, y que esta doctrina está sancionada por lo declarado al resolver casos análogos al presente, entre otros, por las Reales órdenes de 22 de Junio de 1912 y 12 de Febrero de 1913, referentes á las fundaciones de Sánchez de Carrandi y D. Egidio Gauto, respectivamente, ambos de Oviedo:

Considerando que por delegación del Ministerio se le ha atribuido competencia á este Centro directivo para resolver en el expediente, conforme á la Real orden de 21 de Octubre de 1915;

La Dirección General de lo Contencioso ha acordado declarar que la fundación instituida en el pueblo de Nestares de Cameros, Logroño, por D. Manuel Muro, está exenta del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas, con excepción de aquellos cuyas rentas se aplican para los dos sufragios dispuestos por el fundador.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 30 de Septiembre de 1916.—El Director general, F. Marín.

Señor Delegado de Hacienda en Logroño.

**MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN**

**Subsecretaría.**

Nombramientos expedidos con esta fecha por este Ministerio, con arreglo al turno reservado á la Ley de 10 de Julio de 1885 por el artículo 1.º de la de 14 de Abril de 1908:

D. José Isidoro Díaz, Oficial de quinta clase de Administración civil en el Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII.

D. José Llarío Alfonso, Oficial de quinta clase de Administración civil en el Gobierno de la provincia de Avila.

Madrid, 18 de Octubre de 1916.—El Subsecretario, A. Mendoza.

**Dirección General de Correos  
y Telégrafos.**

Declarado desierto, por no haber elegido el Jurado calificador ninguno de los anteproyectos presentados, el concurso entre Arquitectos españoles que, á virtud de lo dispuesto en la Real orden de Gobernación de 16 de Marzo de 1915, se convocó por esta Dirección General en el *Boletín Oficial* de la provincia de Salamanca y GACETA DE MADRID de 21 y 23 de Febrero del presente año, respectivamente, para la elección del proyecto de edificio con destino á Correos y Telégrafos que ha de construirse en la plazuela de Santa Eulalia, de dicha capital, en el solar de 500 metros cuadrados cedido al efecto gratuitamente por el Municipio de la expresada ciudad, y con fachada á la calle del Azafranal, se convoca por este anuncio un segundo concurso á los fines indicados, para que los Arquitectos españoles que lo deseen puedan presentar sus anteproyectos acompañados de la correspondiente instancia dirigida al Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, en el Registro de Correos de este Centro directivo, durante el plazo de tres meses, á contar desde la fecha en que aparezca el presente anuncio en la GACETA DE MADRID; entendiéndose que la presentación de dichos trabajos se hará durante las horas de oficina, excepto el último de los días de admisión, en que ésta tendrá lugar hasta las diecisiete, ó, si fuese festivo, hasta igual hora del siguiente laborable.

En todo lo demás, este concurso se sujetará á lo prevenido en el pliego general de condiciones aprobado por Real decreto de 20 de Abril de 1915, inserto en la GACETA DE MADRID de 25 del mismo mes y año, y á las bases del programa que para el primero se publicaron en los dos periódicos oficiales al principio citados, pero cuidando muy especialmente los concursantes, en armonía con lo dictaminado por el Jurado, de las condiciones artísticas de sus proyectos, para que, teniendo en cuenta que se trata de un edificio destinado á la monumental ciudad de Salamanca, se procure reflejar en él este carácter.

Madrid, 18 de Octubre de 1916.—El Director general, Francos.

**MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA  
Y BELLAS ARTES**

**Subsecretaría.**

**CIRCULAR**

Con el fin de dar cumplimiento á lo dispuesto en el capítulo 7.º, artículo 1.º, del Presupuesto vigente de gastos de este Ministerio, en lo referente á indemnizaciones á los Profesores de Religión y Gimnasia por la supresión de los derechos de examen,

Esta Subsecretaría ha resuelto que todos los Directores de los Institutos generales y técnicos remitan á este Centro en el plazo de diez días, á contar desde la publicación en la GACETA, una relación de los alumnos que hayan sufrido examen de estas asignaturas, expresando separadamente el número total de alumnos que corresponde á cada una de ellas, pero incluyendo las de las tres clases de enseñanza (oficial, no oficial colegiada y no oficial no colegiada) en el total citado.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. mu-

chos años. Madrid, 18 de Octubre de 1916.  
El Subsecretario, Rivas.

Señores Directores de los Institutos generales y técnicos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia á turno de concurso de traslación la provisión de la plaza de Profesor de término de Mecanismos, Máquinas-herramientas y Motores, vacante en la Escuela Industrial de Santander, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas que la Ley le concede.

Correspondiendo esta vacante al turno de traslación entre Profesores de término, sólo pueden tomar parte en él los Profesores de igual categoría que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad dicha asignatura, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento orgánico de 16 de Diciembre de 1910.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio en el improrrogable término de veinte días naturales, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes, y acompañadas de los justificantes de sus méritos y servicios.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por

medio de edictos en las Escuelas Industriales y de Artes y Oficios, lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid, 17 de Octubre de 1916.—El Subsecretario, Rivas.

**Dirección General de Primera Enseñanza.**

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de concurso de traslado, á D.<sup>a</sup> Pilar Barberán y Tros de Harduya, Profesora numeraria de Física, Química é Historia Natural de la Escuela Normal de Maestras de Córdoba, con el sueldo anual que le corresponda por el lugar que ocupa en el escalafón de Profesoras numerarias.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 12 de Octubre de 1916.—El Director general, Royo.

Señor Rector de la Universidad de Sevilla.

Señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de Córdoba.

**Real Academia Española.**

Para la adjudicación del premio Fastenrath, la Real Academia Española propondrá á S. M. el Rey (q. D. g.) la mejor obra poética, dramática, de crítica ó de historia literaria, novela ó de cualquier otro género de amena literatura, que haya visto la luz pública en el curso del año 1916, escrita en lengua castellana por literatos españoles, siempre que la que aventaje en mérito á las demás le tenga suficiente, á juicio de la Corporación, para lograr la recompensa.

Premio, 2.000 pesetas en metálico.

Será condición precisa que los escritores que aspiren al premio lo soliciten de la Academia, remitiendo uno ó más ejemplares de la obra.

También podrá cualquiera otra persona hacer la petición respondiendo de que el autor aceptará el premio, en caso de que le fuere otorgado.

Ningún autor premiado podrá serlo nuevamente antes de un plazo de cinco años.

Dichas obras, con las solicitudes correspondientes, se recibirán en la Secretaría de este Cuerpo literario hasta las doce de la noche del día 8 de Enero de 1917.

Madrid, 20 de Octubre de 1916.—El Secretario, Emilio Cotarelo.